

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2019-ALCALDÍA/MDC

Calana, 08 de Marzo del 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 25 de Febrero del 2019, presentado por los recurrentes Don: FREDERICK FERNANDO CALDERÓN URRIOLA y Doña: PAMELA YAJAIRA GUTIÉRREZ CÁMERO, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes para contraer matrimonio civil han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 y Art. 258 del Código Civil; igualmente se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario SIN FRONTERAS de fecha 26 de Febrero del 2019, por el término de Ley, no habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento durante el plazo establecido.

Que, la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades en el Título Preliminar Artículo II prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De acuerdo a la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

r lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

y Estadist

Artículo Primero.- DECLÁRESE, expedito la capacidad de los pretendientes, Don: FREDERICK FERNANDO CALDERÓN URRIOLA y Doña: PAMELA YAJAIRA GUTIÉRREZ CÁMERO, fijándose la fecha de la celebración del Matrimonio Civil, el día Sábado 09 de Marzo del 2019 a horas 2:30 p.m.

Artículo Segundo. DELEGUESE la función de celebración del Matrimonio proyectado a la Jefa de Registro Civil Nancy Julia Farfán Mamani, conforme al expediente No.002 de fecha 25 de Febrero del 2019, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

MUNICIPA

Juan

DAD DISTRITAL DE CALANA

ocutipa

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Cc. Arc hivo